



BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE SOCORRISTA/S Y MONITORES DE NATACIÓN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE ESTE TIPO DE PERSONAL EN LA TEMPORADA DE BAÑOS DEL AÑO 2015, MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO.

Primera. — Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria es la selección para la contratación con carácter temporal, con jornada a tiempo parcial, según las necesidades del servicio, mediante el sistema de concurso de méritos, de monitores de natación y socorristas para prestar sus servicios en la Piscina Municipal durante el período de apertura de la misma.

Segunda. — Funciones.

MONITORES DE NATACIÓN:

El puesto de trabajo consiste en la realización de las labores propias de un Monitor de Natación, encargados de la organización y desarrollo de las actividades deportivas impartidas en la Piscina Municipal y consistentes en los cursos de natación.

SOCORRISTAS.

El puesto de trabajo consiste en la realización de las labores propias de un Socorrista, en cuanto a la vigilancia de la seguridad en las instalaciones, así como el tratamiento de aguas, conforme a lo establecido en el Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas, así como resto de normativa aplicable y actividades de limpieza fuera del horario de apertura de la Piscina Municipal.

Tercera. — Requisitos mínimos de los aspirantes.

Podrán tomar parte en el proceso selectivo todos aquellos aspirantes que reúnan, en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, las condiciones siguientes:

1. Ser residente Legal.
2. Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación.
3. Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente.
4. No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones propias del cargo.
5. Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.



6. No hallarse incurso en causa de incapacidad ni hallarse inhabilitado o suspendido para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.
7. **PARA ASPIRANTES A PUESTOS DE SOCORRISTAS**: Estar en posesión del título de socorrista debidamente actualizado/reciclado, expedido por la Federación Española o Cruz Roja Española y el de monitor de Natación, nivel básico, expedido por un organismo oficial.

Cuarta. — Instancias.

1.º Las instancias de los aspirantes solicitando tomar parte en el concurso deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base tercera, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, se dirigirán al Sr. Alcalde e irán acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de la titulación conforme a la base 3.
- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

2.º Las instancias, junto con el resto de documentación, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento hasta el día **15 de junio de 2015 a las 14:00 h.**

Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo acreditarse vía fax antes del plazo de vencimiento que se ha presentado en cualquier otras administración pública.

3.º Las bases íntegras se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Los Villares, así como los sucesivos anuncios de la presente.

Quinta. — Admisión de instancias.

1.º Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de **tres días naturales** a partir del siguiente al de la publicación de la resolución para la subsanación de posibles deficiencias por los aspirantes excluidos.

2.º En el caso de que no existieran reclamaciones contra la lista publicada se entenderá elevada a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

Sexta. — Procedimiento de selección.

El sistema elegido para proveer las plaza de la presente convocatoria es el concurso de méritos, cuya valoración se realizará de acuerdo a los siguientes criterios y con una **puntuación máxima de 8 puntos**:



a) Formación: se valorará, hasta un **máximo de 2 puntos**, de la siguiente manera:

- a.1. Técnico Deportivo grado medio o titulación equivalente: 0.50 puntos.
- a.2. Técnico Deportivo grado superior o titulación equivalente: 1 puntos.
- a.3. Diplomado en magisterio de Educación Física o titulación equivalente : 1.5 puntos.
- a.4. Licenciado en Ciencias de la actividad física y el deporte o titulación equivalente : 2 puntos.
- a.5. Título oficial de monitor de natación: 1 punto.

b) Formación complementaria:

Solamente se valorarán aquellas actividades de formación expedidas por Administraciones Públicas, Organismos Públicos o Entidades Sindicales, cuyo contenido esté directamente relacionado con las plazas que se convocan. En el diploma o certificado deberá constar el nombre del curso, los contenidos impartidos, la entidad que lo expide y la carga horaria.

Se puntuará 0.1 punto por crédito, considerándose un crédito igual a 10h. Este apartado se valorará hasta un **máximo de 2 puntos**.

c) Experiencia profesional en puestos de categoría similar a la solicitada:

Se valorará 0,01 punto por hora de trabajo realizada y acreditada mediante la documentación precedente.

La puntuación máxima en este apartado **no podrá superar los 2 puntos**. Sólo se valorarán los méritos que se acrediten mediante contrato de trabajo y (al que se añadirán las posibles modificaciones de contrato existentes) y el certificado de empresa, con los que se justifican el inicio, final y jornada del mismo.

d) Entrevista personal.

Se realizará una entrevista personal a los interesados, que tendrá lugar en las dependencias del Ayuntamiento. **Se citará a los interesados mediante anuncio en la página web y tablón de anuncios del Ayuntamiento.**

Puntuación máxima por este apartado: **2 puntos**.

FORMA DE ACREDITAR LOS MÉRITOS:

Los modos de acreditar los méritos aportados al concurso serán los siguientes:

- Aportando los documentos originales para que el encargado del Registro de Documentos pueda cotejarlos y compulsarlos.
- Mediante fotocopia compulsada por otra Administración u organismo competente.



- Mediante certificación emitida por la empresa o Administración contratante, en que se especifique la identificación del contratante, del contratado, el puesto desempeñado y la duración de la relación laboral o funcional y el número de horas semanales
- Por aportación de la vida laboral en unión de los respectivos contratos.

Séptima.- Tribunal.

Estará compuesta por:

- Presidente: Monitor Deportivo de la Corporación Municipal o persona en quien delegue.
- Vocales: 2 funcionarios de la Corporación.
- Secretario: El del Ayuntamiento de Los Villares o persona en quien delegue.

Octava. — Propuesta de asignación de puntuación.

Concluido el proceso se levantará acta por el tribunal, autorizada con la firma del Presidente y el Secretario, estableciéndose en la misma la lista de aspirantes con sus correspondientes puntuaciones, elevando propuesta del Tribunal, la cual será publicada en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Publicada la lista de asignación de puntuación, se concederá un plazo de **dos días naturales**, a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para la subsanación de posibles deficiencias por los aspirantes excluidos.

En el caso de que no existieran reclamaciones contra la lista publicada se entenderá elevada a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

En caso de la existencia de empate en la puntuación obtenida por los aspirantes, se realizará sorteo público que dirimirá el orden de contratación.

Novena. – Contratación y funcionamiento de la Bolsa:

La Bolsa de Trabajo se regulará por las siguientes normas:

- a) Los integrantes de la Bolsa de Trabajo serán avisados por riguroso orden de puntuación a medida que surjan las necesidades de su contratación.
- b) El llamamiento al candidato se efectuará por cualquier medio que, procurando la mayor agilidad, garantice tener constancia del mismo.
Atendiendo a la urgencia en la cobertura del puesto, el llamamiento se realizará por vía telefónica.
- c) El interesado que renuncie a una oferta de contratación, sin mediar justificación, será excluido de la lista.
- f) Se entenderá que existe justificación cuando se acredite mediante el medio de prueba adecuado, en el plazo de dos días naturales desde que se produce la oferta de contratación, alguna de las siguientes situaciones:



- o Estar en situación de enfermedad, acreditada por certificado médico.
- o Por enfermedad muy grave del cónyuge o familiar hasta segundo grado de consanguinidad, acreditada por certificado médico.
- o Por encontrarse en período de descanso por maternidad.
- o Mantener una relación de empleo de carácter temporal, debiendo aportarse, una vez finalizada la misma, copia de la notificación de cese o de la extinción contractual.
- o Causa de fuerza mayor apreciada con tal carácter por la Administración.

El candidato que se encuentre en alguna de estas circunstancias pasará a estar en situación de NO DISPONIBLE, manteniendo su posición en la Bolsa de Trabajo durante el tiempo que permanezca en esta situación.

Una vez finalizada la causa que da lugar a las situaciones relacionadas en este apartado, se deberá comunicar en el plazo máximo de cinco días. Si el candidato no realiza dicha notificación en el plazo indicado, quedará excluido de la lista.

- h) Si de acuerdo con el orden establecido en las listas, el seleccionado no reúne los requisitos exigidos por el tipo de contrato a suscribir, se avisará al siguiente en la lista que cumpla con dichos requisitos.

Los contratos se formalizarán al amparo de la normativa legal y reglamentaria en materia de contratos laborales de naturaleza temporal y en ellos se harán constar los períodos de prueba correspondientes.

Además de las anteriormente descritas, serán causas de exclusión de la Bolsa de Trabajo en la categoría solicitada:

- La emisión por parte del responsable del departamento en el que el candidato haya prestado sus servicios, de informe negativo sobre el desempeño de su trabajo, una vez finalizado su período de contratación. Esta circunstancia deberá contar con el visto bueno de la Comisión de Valoración

Décima. — Protección de datos.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales, se informa a los participantes en esta convocatoria que sus datos personales serán almacenados en el fichero de "Personal" titularidad de este sociedad Municipal, con la única finalidad de tener en cuenta su candidatura para el puesto ofertado. Sus datos personales, junto con su valoración, podrán aparecer publicados en la página web municipal con la finalidad de dar publicidad al procedimiento. Tienen la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y cancelación en relación con sus datos personales dirigiéndose a este Ayuntamiento: Plaza Fernando Feijoo, 1 (23160 Los Villares).

Undécima. — Legislación aplicable



La convocatoria se rige por las presentes bases y por la siguiente normativa: Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Duodécima. — Vigencia.

La Bolsa resultante de esta convocatoria tendrá una duración inicial de un año y podrá ser prorrogada mediante Resolución de la Alcaldía.

Décimo Tercera.- Impugnación.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los Villares, a 8 de junio de 2015.
El Alcalde,



ANEXO I

D. _____, mayor de edad, con D.N.I. nº _____
y domiciliado en la C/ _____
nº ____ de _____, teléfono _____.

EXPONE: Que enterado de **LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE SOCORRISTA/S Y MONITORES DE NATACIÓN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE ESTE TIPO DE PERSONAL EN LA TEMPORADA DE BAÑOS DEL AÑO 2015, MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO.**

DECLARO: Que reúno todos y cada uno de los requisitos que se exigen en la base tercera de dicha convocatoria,

Así mismo, que no he sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Y, apporto, la documentación indicada en la base sexta de la convocatoria para su valoración por el Tribunal y que a continuación se detalla:

- Formación:

- _____
- _____
- _____
- _____
- _____
- _____



.- Experiencia profesional:

- _____

- _____

- _____

- _____

- _____

Por lo cual,

SOLICITA: Que tenga por presentada la presente instancia dentro del plazo conferido al efecto y, en consecuencia, sea admitido en el proceso de selección convocado para la provisión de dicho puesto.

Los Villares, a ____ de _____ de 2015.

Firma.

Fdo. : _____.

De acuerdo con la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos Personales, informamos a todos los participantes en esta convocatoria que sus datos personales serán almacenados en el fichero de "Personal", titularidad del Ayuntamiento de Los Villares, con la única finalidad de tener en cuenta su candidatura para el puesto ofertado. Sus datos personales, junto con su valoración podrán aparecer publicados en la página web municipal y en el Tablón de Edictos, con la finalidad de cumplir con la obligación de dar publicidad al procedimiento. Asimismo, le informamos de la posibilidad que UD tiene de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación a sus datos personales, dirigiéndose a Ayuntamiento de Los Villares